**CONVOCATORIA PARA ELEGIR CRONISTA MUNICIPAL**

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pihuamo, Jalisco, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y el 38 fracción VIII, XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Pihuamo, Jalisco, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

**CRONISTA MUNICIPAL**

Se elegirá Cronista Municipal, que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las trasformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA.-** Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia de no menos de 10 años.
2. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
3. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral, y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
4. Ser mayor de 30 años;
5. Demostrar conocimientos, interés y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio;
6. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.-** Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, Morelos #7 de Pihuamo, Jalisco.

**TERCERA.-** A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal, en el Municipio de Pihuamo, Jalisco, deberán de acompañar la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento.
2. Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
3. Copia de la credencial de elector vigente.
4. Propuesta del plan de trabajo con exposición de motivos.
5. Currículo Vitae con copia de título profesional.
6. Presentar ensayo breve relacionado con el acontecer histórico del municipio.

**CUARTA**.- Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento firmará de recibido.

**QUINTA.-** Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes, el Secretario del Ayuntamiento remitirá en un día natural los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos al Comité para la Elección del Cronista Municipal, donde se analizarán para seleccionar al candidato que a su juicio tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

**SEXTA.-** Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, el Comité para la Elección del Cronista Municipal emitirá dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

**SÉPTIMA.-** Una vez dictaminada la elección del ganador por parte del Comité, remitirá dicho resultado a la Secretaría del Ayuntamiento para que sea sometido dentro del Orden del día de la próxima Sesión de Ayuntamiento para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir de la fecha de su designación.

**OCTAVA.-** La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine el Presidente Municipal.

**NOVENA.-** A la persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que su cargo será *honorifico* y que sus funciones son las señaladas en el reglamento de la Crónica y la Historia de Pihuamo, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal.

**DECIMA.-** Se ordenará publicar la presente convocatoria, al día siguiente de ser aprobada por el Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, por una sola ocasión en la página oficial del Ayuntamiento, los estrados y sitios públicos de costumbres y se cierra el día 5 de septiembre a las 15:00 horas.

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por el Comité para la Elección del Cronista Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco.

Dada y firmada en la Presidencia Municipal de Pihuamo, Jalisco a los 28 días del mes de Agosto del 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN ING. RUBEN CARDENAS RANGEL**

**PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO GENERAL**